



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

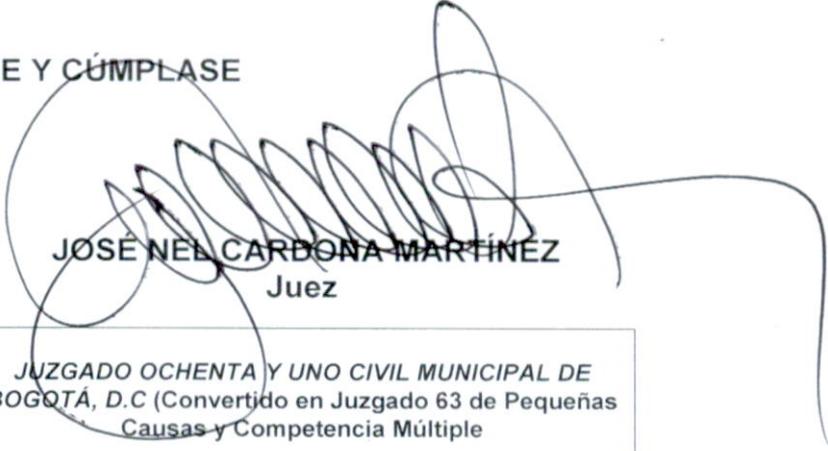
Bogotá, D.C., 109 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2019-01098-00

Transcurrido el término de emplazamiento sin que la sociedad ejecutada LOGROS Y SERVICIOS TEMPORALES SAS, haya comparecido a este Despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se procede a designarle *Curador Ad - Litem*, con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia, se nombra **LUIS ALFREDO DIMAS MORENO**, a quien se le informara su designación al correo electrónico [luisalfredodimas\\_22@hotmail.com](mailto:luisalfredodimas_22@hotmail.com) y/o en la cra. 4 # 5-20 Municipio de la Capilla – Boyacá, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio. *Comuníquesele*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del  
10 JUN. 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL  
Secretaria